

**RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-048 (2ª ENTREGA)**

San Salvador, a las diez horas de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-048**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Información solicitada:

Copias de expedientes en su versión publica de las resoluciones que se han canalizados a través de El Ministerio de Medio Ambiente. Éste tendrá que contener:

- **Nombres de Organizaciones de la Sociedad Civil que han presentado denuncias ambientales a través del MARN.**
- **Parte demandada que ha sido demandada por violar derechos del medio ambiente.**
- **Medidas Cautelares, Autos definitivos y sentencias que han emitido los juzgados ambientales para el cumplimiento de MARN.**

"Sería de 1 de enero del 2015 a 11 de Marzo del 2021. Las fechas de las resoluciones"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General de Gestión Territorial nos enviaron la siguiente respuesta en forma parcial debido a la gran cantidad de información solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante (2ª entrega), vía correo electrónico según el siguiente detalle:

1. **Memorándum de remisión de la Dirección General de Gestión Territorial**
2. **-Anexo 1, lo relacionado a información pública de a los expedientes del año 2019 con las referencias: 1503-1547, 1548-1636, 1637-1726, 1727-1854. (4 archivos)**
3. **-Anexo 2, lo relacionado con las denuncias del periodo de enero a agosto 2020 (se entregará personalmente a oficina OIR en formato digital, debido al tamaño de los archivos)**
4. **-Anexo 3, lo relacionado a requerimientos judiciales del año 2019 y 2020 (2 archivos)**

La Oficial de Información de esta Cartera de Estado, informa que entregará la información solicitada a través de resoluciones parciales, en virtud que la información requerida es de gran volumen. La Dirección General de Gestión Territorial está realizando las gestiones necesarias para hacer entrega en el menor tiempo posible.

Así mismo se informa a solicitante que puede pasar a las Oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de este Ministerio, a la siguiente dirección: Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia las Mercedes, plantel ISTA, en horario y fechas hábiles de lunes a viernes 7:30 am. a 12:30 pm y de 1:10 pm a 3:30 pm.



Licda. *Sandra Carolina Ortíz de López*
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".